|  |  |
| --- | --- |
| N° | 039/2020 |

LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA): San Salvador, a las quince horas cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de octubre de dos mil veinte.

El día veintiocho de septiembre del presente año, de forma presencial se recibió solicitud de información; que en lo medular requiere lo siguiente:

“”” - Gastos institucionales del CONNA (dividido en administrativa y personal) comparativo entre enero- agosto 2019 y enero- agosto 2020.

* Monto presupuestario y monto ejecutado hasta agosto 2020.
* Gastos de material y equipo de bioseguridad de protección entregado a las sedes.
* Periodicidad con la que se ha entregado equipo y material de bioseguridad a las sedes, detalle de insumos entregados entre marzo y agosto 2020. Favor indicar cuales son las readecuaciones físicas llevada a cabo en las diferentes sedes. Se solicita que la información se brinde por cada una de las sedes.
* Cantidad de personas contratadas en plazas nuevas no contempladas dentro del manual de puestos desde diciembre 2019 hasta agosto 2020, y título bajo el cual se han realizado las contrataciones.
* Cantidad total de personas contratadas entre diciembre 2019 y agosto 2020.
* PEI 2020-2024 aprobado por el Consejo Directivo del CONNA.
* Informe de avance del análisis de la estructura salarial del CONNA realizado hasta la fecha por el nuevo Consejo Directivo (Clausula 44 Contrato Colectivo de Trabajo)
* Gastos realizados por la institución en la compra de uniformes y ropa especial en el presente año 2020. (Cláusula 40 Contrato Colectivo de Trabajo.””
1. **CONSIDERANDO.**

Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de acceso a la información que se reciben y notificar a los particulares.

Que, el art. 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece queel Oficial de Información es el vínculo entre la Institución Pública y el solicitante, por ser quien realiza las gestiones necesarias para facilitar el acceso a la información pública;

1. **FUNDAMENTACIÓN.**

Siendo el derecho al acceso a la información pública, una categoría fundamental que el Estado debe potenciar y garantizar a la población en general, a fin de consolidar un auténtico régimen de ética en el ejercicio de la institucionalidad democrática del Estado Salvadoreño, que permita la correcta y eficiente administración de los recursos públicos, la divulgación del que hacer público y la transparencia en la actuación de los funcionarios públicos, en virtud del principio de máxima publicidad, regulado en el literal a) del artículo 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo expresas excepciones señaladas en la Ley.

Que de conformidad a los arts. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, haciendo mención de una breve fundamentación suficiente y establecer los razonamientos de una decisión sobre el acceso a la información.

Conforme lo anteriormente expuesto y con el propósito de dar respuesta, se requirió a las unidades administrativas la información solicitada, luego de transcurrido el plazo de ampliación, y se ha recibido lo siguiente:

* De parte del Departamento de Recursos Humano Memorando número RRHH/464/2020, de fecha 30 de septiembre del corriente año, da respuesta a la información solicitada e3n relación de:

Cantidad de personas contratadas en plazas nuevas no contempladas dentro del manual de puestos desde diciembre 2019 hasta agosto9 2020, y título bajo el cual se han realizado las contrataciones.

R/ a) Se han contratado 5 personas en plazas nuevas no contempladas en el Manual de Puestos y Funciones en el periodo requerido.

 b) Título de plazas C

 - Colaborador Técnico II

 - Jefe de Unidad de Proyectos y Gestión de Recursos.

 - Colaborador Técnico I.

Cantidad total de personas contratadas entre diciembre 2019 y agosto 2020.

 R/ Veinte personas es la cantidad de personas contratadas en el periodo de diciembre 2019 y agosto 2020.

* De parte de la Unidad Financiera Memorando número UFI/CONNA/065/2020, de fecha 30 de septiembre del corriente año, dando respuesta a la información solicitada en relación a (se adjunta memorando):

Gastos institucionales del CONNA (dividido en administrativa y personal) comparativo entre enero-agosto 2019 y enero- agosto 2020)

Monto presupuestario y monto ejecutado hasta agosto 2020.

Gastos de material y equipo de bioseguridad de protección entregado a las sedes.

Informe de avance del análisis de la estructura salarial del CONNA realizado hasta la fecha por el nuevo Consejo Directivo (Clausula 44 Contrato Colectivo de Trabajo)

* De parte de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, Memorando número UPDI/CONNA/037/2020, de fecha 30 de septiembre de los corrientes, por medio del cual da respuesta a PEI 2020-2024 aprobado por el Consejo Directivo del CONNA, en el cual informa que una vez oficializado el documento se entregara.
* De parte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) Memorando número UACI/CONNA/021/2020, de fecha 01 de octubre del presente año, por medio del cual da respuesta a la información solicitada: Gastos realizados por la institución en la compra de uniformes y ropa especial en el presente año 2020. (Cláusula 40 Contrato Colectivo de Trabajo), al respecto informa que según registros, no se han realizado compras de uniformes solamente se ha comprado ropa especial en el presente año, según cuadro adjunto.
* De parte de la Unidad Administrativa, dos Memorandos: el primero número JADMON/CONNA/154/2020 de fecha 01 de octubre del presente año, por medio del cual da respuesta a la información solicitada respecto a “Indicar cuales son las readecuaciones físicas llevada a cabo en las diferentes sedes. Se solicita que la información se brinde por cada una de las sedes.”, de la cual se ha solicitado a las diferentes sedes departamentales ya que como departamento no se tiene dependencia, y para lo cual de respuesta de cada una sedes por medio de memorando recibidos y que se adjuntan el presente; el segundo número JADMON/CONNA/155/2020 de fecha 02 de octubre de los corrientes, por medio del cual da la información en relación a “Gastos de material y equipo de bioseguridad de protección entregado a las sedes.” De lo cual se adjunta la información.

**POR TANTO:** Con base en las disposiciones legales citadas, los argumentos expuestos y conforme lo establecido en los Artículos 50 literal d), 65, 66, 69, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Art. 5 y 49 del Reglamento correspondiente, se **RESUELVE**:

**ENTRÉGUESE** la información solicitada.

**NOTIFÍQUESE.**

Laura Lisett Centeno Zavaleta

Oficial de Información

CONNA.